



ZAPALLAR

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0117 .-

ZAPALLAR, 08 MAY 2020 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N° 5.911/2019 del 06 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 587/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar la adquisición del servicio de mamografías en la comuna de Zapallar, para usuarios de las localidades de Zapallar y Catapilco, según lo dispuesto en la solicitud de pedido N°179/2020 de fecha 30 de abril de 2020.

2º Que, conforme a la resolución exenta N°7.629/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, que aprueba addendum de convenio, puntualmente en su cláusula quinta, se requiere de 61 mamografías en mujeres de edades de riesgo entre 50 y 69 años, asignando un monto de \$1.127.300 (un millón ciento veinte y siete mil trescientos pesos).

3º Que, el MUNICIPIO aprobó lo anterior, mediante el Decreto de Alcaldía N°6.382/2019 de fecha 31 de diciembre de 2019.

4º Que, para la contratación de dicho servicio, la Directora de Salud, solicitó la tramitación de la contratación directa del proveedor **FUND ARTURO LOPEZ PEREZ RUT:70.377.400-8**, por un monto total de \$1.464.000.- (Un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos), exento de impuestos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que le monto de la contratación es inferior a 30 UTM.



ZAPALLAR

5° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **CENTRO DE DIAGNOSTICOS ECOGRAFICOS SONOIMAGEN**/y **EXAMENES DIGITALES DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **FUND ARTURO LOPEZ PEREZ** ya que se ajusta a las necesidades del MUNICIPIO.

Producto	Proveedor	Precio unitario (sin IVA)
Servicio de mamografía en la comuna de Zapallar	FUND ARTURO LOPEZ PEREZ R.U.T.: 70.377.400-8	\$ 24.000
	CENTRO DE DIAGNÓSTICOS ECOGRAFICOS SONOIMAGEN R.U.T.: 78.716.420-K	\$ 17.000 (servicio no es en la comuna)
	EXAMENES DIGITALES DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN R.U.T.: 76.389.949-7	\$ 15.000 (servicio no es en la comuna)

Si bien la oferta presentada por **FUND ARTURO LOPEZ PEREZ RUT: 70.377.400-8**, no es la más económica, es la única que cumple con los requerimientos solicitados, es decir, que los exámenes sean en la comuna de Zapallar, además hay que considerar los costos asociados al traslado de los usuarios, de ser el caso.

6° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 bis del Reglamento de la Ley 19.886 procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior 30 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **FUND ARTURO LOPEZ PEREZ RUT: 70.377.400-8**, por la adquisición de servicio de mamografías en la comuna de Zapallar, atendidos las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, **FUND ARTURO LOPEZ PEREZ RUT: 70.377.400-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 30 de abril de 2020.

9° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$1.464.000.- (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos)**, exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

10° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO:

1º AUTORIZÁSE la contratación directa con **FUND ARTURO LOPEZ PEREZ RUT: 70.377.400-8**, por la adquisición de servicio de mamografía en la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$1.464.000.- (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos)**, exento de impuestos.

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presenta por el proveedor.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-999; Otros

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL / JUR

